



Cerro Sombrero, 21 de febrero de 2014.

NUM 202 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo establecido en el artículo 8 letra c, de la ley 19.886 y artículo 10 N°3, del reglamento de compras públicas.
- 2) Reglamento de la Ley General de Servicios Sanitarios.
- 3) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Título IV, Capítulo 3.
- 4) Norma Chilena NCH 1646, OF 1998, "Grifos de incendio-requisitos generales".
- 5) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 625 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 01 de agosto de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N°201 con fecha 21 de febrero de 2014, que acepta contratación directa.
- 2) Que el reglamento de la ley 19.886 establece en su artículo 10 N°3, la procedencia de realizar contratación directa en casos excepcionales de emergencia, urgencia o imprevisto.
- 3) El actual estado en que se encuentra el sistema de red emergencia, que genera un peligro para la población frente a situaciones de incendio, debido al estado deplorable en que se encuentran los grifos y tuberías de Cerro Sombrero.
- 4) Informe emitido por la Unidad de Inspección Técnica de Obras, sobre estado de red de emergencia.
- 5) Carta emitida por la Brigada de Bomberos de la comuna de Primavera, de fecha 20 de enero de 2014.
- 6) Necesidad de contar con un sistema de red de emergencia que cumpla con las condiciones legales exigidas, otorgando seguridad a los habitantes de Cerro Sombrero frente a situaciones de incendio.

DECRETO

1° APRUEBASE, los Términos de Referencia, para contratación de reparación para la red de emergencia, conforme a lo establecido en artículo 57 letra D del reglamento de la ley de compras públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Jurídico, Secplan, Adquisiciones, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde